

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 52

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-2254 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dineras Sin Contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2018 - Apoyo a Acciones de Promoción Internacional.*

OBJETIVOS:

El objetivo del programa es fomentar la internacionalización de las empresas cántabras a través del desarrollo de acciones de promoción internacional para la prospección de nuevos mercados y el establecimiento de contactos con potenciales clientes, socios, importadores, distribuidores y otras empresas, analizando las posibilidades reales de entrada de sus productos y/o servicios en aquellos mercados exteriores considerados estratégicos. Todas las actuaciones de promoción exterior deberán responder a una planificación anual estructurada documentada en un proyecto de internacionalización.

DESCRIPCIÓN:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las actuaciones de promoción exterior que a continuación se detallan, que deberán formar parte del Proyecto de Internacionalización presentado por la empresa, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018:

- Participación de entidades cántabras en Ferias/Congresos CON EXPOSITOR, de carácter internacional, celebradas en el año 2018 tanto fuera como dentro del territorio español.
- Registro de PATENTES Y MARCAS, así como la HOMOLOGACIÓN/ CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, y otras CERTIFICACIONES.
- Los gastos de promoción internacional: desarrollo web, folletos, etc.
- Los gastos externos de asistencia técnica especializada en mercados de destino.
- Visitas a Ferias/Congresos internacionales SIN EXPOSITOR celebradas fuera del territorio español.
- Viajes comerciales realizados a nivel individual.
- Misiones inversas.
- Misiones comerciales realizadas por organismos de promoción internacional ubicados fuera de la CCAA de Cantabria.
- Formación en comercio exterior.
- Gastos de participación en Licitaciones Internacionales convocadas por entidades públicas extranjeras u organismos multilaterales.

BENEFICIARIOS:

Dirigidas a las empresas beneficiarias, con domicilio social y/o centro de trabajo en Cantabria y que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerza una actividad económica con facturación en el último ejercicio fiscal, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud.

CUANTÍA:

Para los gastos elegibles descritos anteriormente la intensidad máxima de ayuda será del 60% con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

CVE-2018-2254

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 52

- Bolsa de viaje:
 - Para viajes con destino Europa y Norte de África: 900 €.
 - Para viajes con destino fuera de Europa: 1.800 €.

Y en el caso de que un mismo viaje se realice a más de un país destino el importe máximo será:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 1.250 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa: 2.700 €.
- Patentes, marcas, homologaciones y certificaciones: 15.000 €.
- Gastos de promoción internacional: 8.000 €.
- Asistencia técnica especializada: 10.000 €.
- Formación en comercio exterior: 3.000 €.

En el caso de que el beneficiario acredite mantenimiento o creación de empleo la intensidad máxima de ayuda podrá incrementarse en:

- Un 5% adicional cuando exista consolidación o incremento del empleo igual o inferior al 5% de la plantilla.
- Un 10% adicional cuando exista un incremento del empleo superior al 5%.

En todo caso, la cuantía total de la ayuda para el conjunto de actuaciones, contempladas en el proyecto de internacionalización presentado en SODERCAN, S. A., será:

- De 30.000 € como máximo (por empresa y año) para un presupuesto elegible igual o inferior a 60.000 €.
- De 40.000 € como máximo (por empresa y año) para un presupuesto elegible superior a 60.000 €.

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2018, podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2018.

A los efectos del cómputo de los plazos establecidos, únicamente se tomarán en cuenta aquellas solicitudes (ANEXOS I y II) que hayan sido presentadas, FIRMADAS Y POR ESCRITO, en la sede de SODERCAN, S. A. o en los centros de la RED ACTE y cuenten con el sello de entrada en los mismos con fecha y hora anterior a la finalización del plazo establecido.

Las actuaciones deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Los beneficiarios deberán presentar en la sede de SODERCAN, S. A. la justificación correspondiente al proyecto de internacionalización previamente aprobado, una vez finalizada la última actuación. En todo caso no podrá superar el 28 de febrero de 2019.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.
Tfno: 942 29 00 03.

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 52

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases.
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es
Área de Desarrollo Internacional.
internacional@gruposodercan.es

Santander, 5 de marzo de 2018.
La directora general de SODERCAN, S. A.,
Iciar Amorrortu Arrese.

2018/2254